

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiunos (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2014-373-0 ORDINARIO de LUZ ELVIRA ROA DE MONROY y OTROS contra HENRY CANTOR BERNAL.

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 6 del cuaderno principal del expediente virtual, el Despacho dispone:

Requírase a las partes del proceso para que en el término de quince (15) días alleguen de consuno la solicitud de suspensión del proceso, una vez se cuente con el mentado escrito, se procederá sobre su estudio.

Notifíquese.

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 19 de enero de 2021, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **002**

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2016-164-0 VERBAL REIVINDICATORIO de UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA contra E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS.

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 38 del cuaderno principal del expediente virtual, el Despacho dispone:

1. Reconocer personería al abogado Darío Santiago Cárdenas Vargas como apoderado judicial de la parte demandante Universidad de Cundinamarca, en la forma, términos y para los fines del poder a él otorgado.

2. Por Secretaría remítase el expediente digital al abogado Darío Santiago Cárdenas Vargas como apoderado judicial de la Universidad de Cundinamarca.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myriam Celis Perez', written over a light blue grid background.

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 19 de enero de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 002

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2016-0173-0 ORDINARIO – EJECUCION SENTENCIA DE ENRIQUE MANUEL BAEZ LEON CONTRA CODENSA S.A. E.S.P. (COBRO DE CONDENA).

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 5 del cuaderno principal del expediente virtual, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta y obre en autos la respuesta emitida por Bancolombia y póngase en conocimiento de la parte interesada.
2. Tener en cuenta y obre en autos la autorización para revisión de procesos otorgada por el abogado Luis Francisco Hernández Contreras, apoderado judicial de la parte demandada, al señor Diego Alejandro García Arciniegas, identificado con la C.C. No. 1.026.295.391.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 19 de enero de 2021, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **002**

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno
(2021)

**REF. EXPEDIENTE No. 2016-257 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DE CUERVO RAPE & CIA S EN C CONTRA BEIMAR MACÍAS ENCISO.**

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 14 y el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandada visible a folio 15 del cuaderno único del expediente digital, el Despacho dispone:

Previo a continuar con el trámite procesal del presente asunto, se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandada para allegue un certificado de defunción legible y claro del señor BEIMAR MACÍAS ENCISO e indique quienes ostentan la calidad de herederos del demandado, lo anterior a efectos de estudiar la sucesión procesal reglada en el Art. 68 del C.G.P. Comuníquese

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myriam Celis Perez', written over a light blue grid background.

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, **19 de enero de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **002**.

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2017-033-0 EJECUTIVO SINGULAR de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra TREFIMALLAS S.A.S., MARIA BEATRIZ LEAL GONZALEZ y JHONY FERNANDO MORENO RODRIGUEZ.

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 15 del cuaderno principal del expediente virtual, el Despacho dispone:

Ofíciase por Secretaría a la Superintendencia de Sociedades, comunicándole lo resuelto en autos de fechas 22 de septiembre y 23 de octubre de 2020. Remitir copia de las providencias en mención.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myriam Celis Perez', is centered within a rectangular box.

**MYRIAM CELIS PEREZ
Juez**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, **19 de enero de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **002**

**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2018-013-0 ORDINARIO LABORAL de BERNARDO DE JESUS RAMIREZ VALENCIA contra BATERÍAS el YAGUAR y OTRO.

Visto el informe secretarial que reposa en el archivo 7 del cuaderno 1 del expediente digital, el Despacho dispone:

1. Requiérase a la Dra. María Isabel Hurtado Saavedra, Directora de Ingresos y Aportes Gerencia de Financiamiento e Inversiones de la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones” para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 6 de noviembre de 2020 y comunicado a través de oficio civil No. 446 del 18 de noviembre de 2020, aclarándoles que la información que solicitan mediante comunicación adiada 4 de diciembre de 2020, ya fue enviada con el oficio antes mencionado. Remítase copia del oficio y sus anexos.

2. Requiérase al Dr. Miguel Ángel Rocha Cuello, Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones” para que allegue el certificado expedido por la Dirección de Aportes, correspondiente al señor Bernardo de Jesús Ramírez Valencia quien se identifica con la C.C. No. 16.111.021, al que hace alusión en el comunicado datado 10 de diciembre de 2020, en razón a que éste no fue allegado.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, **19 de enero de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **002**

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha, Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2018-146-0 VERBAL DECLARATIVO DE EXISTENCIA, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO de GLADYS GUTIERREZ CARDENAS contra DAVID STID ACEVEDO GUTIERREZ y OTROS.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 11 del cuaderno principal del expediente virtual, el Despacho dispone:

1. Por Secretaría dar cumplimiento al numeral 3º del auto de fecha 23 de octubre de 2020; esto es, correr traslado de las excepciones presentadas en forma oportuna.

2. Requiérase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Soacha -Cundinamarca, para que en el término de diez (10) días, se sirva dar respuesta a los oficios Nos. 944, 319, 428 que fuera radicado en esa dependencia. Indíquesele a la entidad oficiada que la información solicitada es fundamental para poder continuar con el trámite de instancia dentro del proceso de la referencia y que por ende se solicita su colaboración, expidiendo una respuesta inmediata. Adjúntese copias de los oficios referidos. Ofíciense.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PEREZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, 19 de enero de 2021, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **002**

**Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha - Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF. EXPEDIENTE No. 2019-236-0 VERBAL DE MAYOR CUANTIA de HENKEL COLOMBIANA S.A.S. contra DESARROLLO TÉCNICO E INGENIERÍA S.A.S.

Visto el informe secretarial que reposa en el numeral 7 del cuaderno principal del expediente virtual, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que la nueva dirección de la demandada DESARROLLO TÉCNICO E INGENIERÍA S.A.S. es la calle 17 Sur No. 8-28 del municipio de Soacha-Cundinamarca.
2. Rehacer el oficio No. 257 del 4 de agosto de 2020 dirigido a la empresa DESARROLLO TÉCNICO E INGENIERÍA S.A.S., a la dirección arriba mencionada, remitir copia del mismo al apoderado de la parte demandante.
3. Requerir al apoderado de HENKEL COLOMBIANA S.A.S. para que aporte el Certificado de Existencia y Representación actualizado de la entidad demandada para efectos de precisar la dirección electrónica y proceder a ordenar la notificación prevista en el numeral 8° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, **19 de enero de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **002**

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha–Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2020-089-0 ORDINARIO LABORAL de ROSA MARIA HORTUA RIVERA contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE JESUS ADONAI OCHOA FORERO, BLANCA CECILIA OCHOA GONZALEZ, JULIO ADONAI OCHOA GONZALEZ Y JESUS A. OCHOA Y CIA EU. EN LIQUIDACION.

Visto el informe secretarial que obra en el expediente digital, el Despacho dispone:

1. Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la demandada Blanca Cecilia Ochoa González, dentro del término del traslado concedido en auto anterior, contestó la demanda y propuso excepciones previas y de mérito, de las que se correrá el respectivo traslado de que trata el artículo 110 del C. G. del P.
2. Se reconoce personería al abogado José Adolfo Pimienta Cotes para actuar como apoderado judicial de la demandada, en la forma y términos del poder a él conferido.
3. Ténganse por notificado de manera personal al demandado Julio Adonay Ochoa González, conforme a las previsiones del artículo 7 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término del traslado a él concedido, no contestó la demanda ni propuso excepciones de mérito.
4. De acuerdo con lo previsto en el inciso 1º del artículo 29 del C. de P. L., el Despacho nombra como Curador Ad-Litem a HARLEY ANDRES RINCON BAEZ, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, para que represente a los herederos indeterminados del demandado Jesús Adonai Ochoa Forero (Q.E.P.D.)

Para tal efecto decrétese el emplazamiento conforme a lo establecido en el artículo 108 del C. G. del P. Por secretaría expídanse las copias pertinentes para que sean publicadas en un diario de amplia circulación como La República o El Nuevo Siglo.

5. Una vez aportadas las publicaciones, dese cumplimiento al inciso 5º del artículo 108 del Código General del Proceso, esto es el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por último, y para efectos de integrar en debida forma el contradictorio, requiérase al apoderado judicial de la parte demandante para que procure la notificación personal de la entidad demandada sociedad Jesús A. Ochoa y CIA E.U en Liquidación representada legalmente por la señora Liliana Esperanza Rodríguez Laguado, conforme a lo ordenado en auto admisorio de la demanda de 3 de noviembre de 2020.

Notifíquese,



MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA**

Hoy, **19 de enero de 2021**, se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. **002**

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Soacha – Cundinamarca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF. EXPEDIENTE No. 2020-147-0 ORDINARIO LABORAL de JOSÉ JIMY GULUMA CRIOLO CONTRA TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A. TMMGRANEL EN REESTRUCTURACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Estatuto de Procedimiento Laboral, **Devuélvase** la presente demanda a la parte demandante para que dentro del término legal de cinco (5) días subsane lo siguiente:

Estime el valor de cada una de las pretensiones de condena descritas en el libelo demandatorio y con ocasión del mismo ajuste el acápite de competencia y cuantía de la demanda.

De conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 6 del Decreto ya enunciado, de la subsanación de la demanda no será necesario acompañar copias electrónicas para el archivo del juzgado ni para el traslado.

Notifíquese,

MYRIAM CELIS PEREZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SOACHA – CUNDINAMARCA

Hoy, 19 de enero de 2021 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 002

Lady Dahiana Pinilla Ortiz
Secretaria